



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 031-IGP/17

Lima, 13 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 020-2017-EF, se disponen reajuste de pensiones percibidas por pensionistas del Régimen del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 28449 y Ley N° 28789, autorizando Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos pliegos;

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución de Presidencia N° 267-IGP/16, de fecha 20 de diciembre de 2016, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2017 del Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú;

Que, el literal a) del artículo 4° de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (2) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, serán reajustadas al inicio de cada año mediante decreto supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo 020-2017-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 100 074 588.00), para el Gobierno Central, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y según anexo adjunto de la norma mencionada corresponde al Pliego 112 – INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU, el monto de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES (S/36,120.00); lo cual resulta necesario incluir en el presupuesto del presente año;

De conformidad con la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Legislativo N° 136 – Ley de creación del Instituto Geofísico del Perú y Artículo 3° del Decreto Supremo N° 020-2017-EF; y según facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 386-2016-MINAM de fecha 15-12-2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 020-2017-EF, por un monto de **TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES (S/36,120.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 112 - Instituto Geofísico del Perú
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	: 5000991 – Obligaciones Provisionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS



GASTOS CORRIENTES
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

(En Soles)

36,120.00

TOTAL PLIEGO

36,120.00

=====

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presentara dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese





Dr. HERNANDO TAVERA H.
Presidente Ejecutivo (e)

